

0888-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta minutos del veintitres de abril de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación (en adelante PNG), en el cantón de Coto Brus, de la provincia de Puntarenas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe y la aclaración presentada por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PNG celebró *-de manera presencial-* el día cinco de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de Coto Brus, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto el partido político aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo, de los ciudadanos que resultaron electos en ausencia mediante la celebración de la asamblea bajo estudio.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTON COTO BRUS**

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604310164	ISAAC JOSE ALFARO GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302850756	LETICIA BLANCO DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
601790718	MARIO CHACON RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115290736	MICHAEL MAURICIO BLANCO DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
603420785	SAMANTA CRUZ ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
119110244	STEPHANNIE FIORELLA JIMENEZ TREJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602830939	JUAN CARLOS MENA CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE
603900295	VIVIANA PRENDAS GAMBOA	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** Se deniegan las acreditaciones de los señores ***Manuel Alfaro Valverde, cédula de identidad n.º 104250427, Michael Mauricio Blanco Durán, cédula de identidad n.º 115290736 y Mario Chacón Rodríguez, cédula de***

**identidad n.° 601790718**, como presidente, secretario y tesorero propietarios; y **Samanta Cruz Abarca, cédula de identidad n.° 603420785, Leticia Blanco Durán, cédula de identidad n.° 302850756 y Stephannie Fiorella Jiménez Trejos, cédula de identidad n.° 119110244**, como presidente, secretaria y tesorera suplentes; todos del Comité Ejecutivo, ya que la designación de ambas nóminas incumple con el principio de paridad de género, al estar conformas únicamente por hombres (*propietaria*) y mujeres (*suplente*). Lo anterior de conformidad con la establecido en los ordinales dos del Código Electoral y tres del *Reglamento*.

Para subsanar lo señalado, deberá el PNG celebrar una nueva asamblea en el cantón de marras, con el propósito de nombrar los cargos referidos, en apego al principio de paridad referido y el requisito de inscripción electoral (*artículo siete del Reglamento*).

Se encuentran pendientes de acreditar en el PNG, todos los cargos propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo, del cantón de Coto Brus, de la provincia de Puntarenas.

Tómese en consideración que, las estructuras del PNG se encuentran vigentes hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los

recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i.**

*MCH/jfg/amq*

*C.: Exp. n.º: 131-2012, partido Nueva Generación (PNG)*

*Ref. nº: S 4811, 5186-2025*